



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0822) 13 OCT. 2016

*"Por la cual se efectúa un encargo"*

### **LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015 y,

### **CONSIDERANDO**

Que al doctor **GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.404 de Bogotá, D.C, Viceministro de Vivienda, Código 0020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, le fue conferida comisión de servicios en el exterior para asistir y participar en la tercera versión de la Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible de los Países Miembros de la Organización de las Naciones Unidas denominada "*Hábitat III*", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, entre el 16 al 21 de octubre de 2016, incluidos los días de desplazamiento.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo de las funciones del empleo de Viceministro de Vivienda, Código 0020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la comisión de servicios en el exterior.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Encargar de las funciones del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la doctora **DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.354.957 de Bogotá, D.C., **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección del Sistema Habitacional** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de

"Por la cual se efectúa un encargo"

Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el término de la comisión de servicios en el exterior del doctor **GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO**, del 16 al 21 de octubre de 2016, y sin perjuicio de las funciones como Director Técnico.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

*ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA*

**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Luz Mery Pineda C- Profesional Especializado Grupo Talento Humano  
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado Grupo de Talento Humano / Lilian Petit Olivella - Asesora Secretaria General / Sheila Montoya Mora - Asesora Secretaria General.  
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General.